



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
PROYECTO AVA
NATTAN NISIMBLAT**

**REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA
DEMANDA ESCRITA**

Introducción

En esta oportunidad usted tendrá que elaborar y presentar una demanda escrita. La demanda, como lo indica el artículo 75 del Código de Procedimiento Civil, da inicio al proceso y a la litis.

Objetivo general

Conocer las herramientas básicas para elaborar, presentar y contestar una demanda

Objetivos específicos

1. Identificar las reglas de elaboración y presentación de una demanda.
2. Adquirir competencias para replicar una demanda antes de contestarla.
3. Desarrollar la habilidad para encontrar errores en la presentación de una demanda
4. Desarrollar competencias argumentativas
5. Desarrollar habilidades para la presentación oral.

Reglas

Cada grupo, integrado pluralmente con un mínimo de 5 alumnos, deberá preparar una demanda, para lo cual deberá seguir las siguientes reglas:

1. Debe ser sobre un tema civil, comercial, constitucional o de familia. No se admiten, sin embargo, demandas de alimentos, ni ejecutivas. Para la escogencia del tema se deberán estudiar las normas sustanciales y procesales que lo regulan. La escogencia del tema es libre, se recomienda no acudir a casos de difícil resolución. Los hechos deben ser claros, concisos, cortos, relevantes, pertinentes. Se recomienda no añadir hechos o circunstancias que dificulten el desarrollo del tema.
2. Debe haber un demandante y un demandado. Por lo tanto se excluyen las denuncias penales, las acciones públicas, populares, de grupo o las querellas.
3. Debe cumplir todos los requisitos del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil, más los especiales para cada proceso. El orden del artículo 75 debe respetarse.
4. No se admiten copias de textos preelaborados que contengan modelos de demandas. Debe ceñirse al orden establecido en el art. 75 CPC. Tampoco se admiten copias de demandas escritas por otros abogados, ni tomadas de casos conocidos, salvo aquellos que ya hayan sido resueltos por la Corte Suprema de Justicia.

ELABORÓ:
Nattan Nisimblat

REVISÓ:

APROBÓ:



5. No se deben adjuntar pruebas físicamente ni documentos con la demanda. Sin embargo se deben mencionar en el cuerpo de la demanda. Al citar las pruebas se deben describir plenamente, de modo que el lector pueda identificar de qué documento se trata. Ej. "Certificado de Tradición y Libertad No. 001 del inmueble descrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50c-001, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte."
6. Tampoco se debe anexar el poder. Solo se debe anunciar.
7. Cada equipo debe escoger un miembro para que haga las veces de abogado representante del o los demandantes.
8. El abogado(a) debe firmar la demanda.
9. En el capítulo fundamentos de derecho, se deben citar cuatro (4) sentencias de altas cortes. Dos deben tener pertinencia y relevancia con el tema de la demanda y las otras dos no. **No se admite citar exclusivamente a la Corte Constitucional**, a menos que el caso hubiese sido íntegramente resuelto por ella.
10. La cita jurisprudencial no puede exceder de 10 líneas.
11. La demanda en total no debe exceder de 5 páginas.
12. La presentación, la redacción, la ortografía, la gramática y la espontaneidad se califican.
13. La redacción debe ser propia, no se admite copia de otros textos, ni ayuda de terceros o de profesores.
14. El trabajo debe ser en equipo, no se admite trabajo en grupo.
15. No se admite trabajo individual, debe ser plural y en equipo.
16. Se penalizará severamente el individualismo.
17. Una vez fijada la fecha de entrega, no se admiten prórrogas.
18. La demanda se debe entregar en un (01) original y una (01) copia, la cual será repartida al azar a otro equipo para que prepare la réplica por 10 días, la cual no deberá presentarse por escrito.
19. La calificación se asigna por equipo. Al momento de sustentar se escogerá al azar un miembro, quien deberá presentar a los demás integrantes y relatar los hechos de su demanda, los fundamentos de derecho y cualquier otro asunto relevante.
20. El profesor podrá preguntar a cualquier miembro del equipo. Si este es interrumpido por otro integrante, bien sea para apoyarlo o corregirlo, se penalizará a todo el equipo.
21. Si algún miembro del equipo decide no participar después de iniciado el trabajo, su nota se extenderá a todos los demás.

ELABORÓ: Nattan Nisimblat	REVISÓ:	APROBÓ:
-------------------------------------	----------------	----------------



22. Durante los debates todo el curso deberá guardar silencio, prestar atención y respetar a quien se encuentre exponiendo.
23. Se prohíbe el uso de celulares durante la audiencia. Si a algún miembro del equipo le suena el celular, todos serán igualmente penalizados.
24. Durante el debate solo podrá hablar aquella persona a quien el profesor le haya concedido la palabra y por el tiempo que este decida.
25. Toda interrupción se penaliza.
26. Es responsabilidad del equipo anunciar cualquier impase que sufra uno de sus miembros, debiendo hacerlo con tiempo al docente para tramitar la respectiva excusa, previo traslado al equipo contraparte.
27. La asistencia a la audiencia es obligatoria.
28. La presentación personal es fundamental.
30. Se calificará el buen uso del lenguaje y de la expresión corporal.
31. Los buenos modales, el respeto y la colaboración serán remunerados con notas positivas.

Evaluación

Se calificará la puntualidad.

La nota final del trabajo se anunciará el día de la sustentación oral y se distribuirá así:

- 10 puntos para la demanda escrita
- 10 puntos para la exposición oral
- 10 puntos para la réplica

Una vez anunciada la nota cada grupo tendrá derecho a interponer recurso de reposición, del cual se dará traslado inmediatamente a la contraparte para que formule sus alegaciones. Una vez corrido el traslado y formuladas las alegaciones se anunciará si se modifica la nota.

No se admiten recursos de reposición en contra de otros equipos con el fin de reducir su calificación. Se respetará el principio de la legitimación.

Finalizada la audiencia, la nota quedará en firme.

Las intervenciones se calificarán según la pertinencia, el uso de fuentes, la argumentación o la contraargumentación, la formulación de teorías propias y la originalidad.

ELABORÓ:
Nattan Nisimblat

REVISÓ:

APROBÓ: